



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°297/2023

Visto:

Que la violencia doméstica es un flagelo que sufre nuestra sociedad, en donde el silencio, el miedo y la falta de herramientas expeditivas y rápidas, pone en riesgo a mujeres y niños en nuestra ciudad; y

Considerando:

Que el carácter complejo de este fenómeno implica la intervención de autoridades policiales y órganos jurisdiccionales, donde muchas veces la lentitud y la burocracia actúan como agravantes de la situación de violencia de las que son víctimas mujeres y niños;

Que en nuestro municipio, las instituciones que intervienen en los casos de violencia familiar y de género, lo hacen desde un abordaje interdisciplinario; con el objetivo de fijar y unificar pautas y acciones que le permitan dar una respuesta integral a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género y familiar;

Que la violencia por razones de género y la violencia familiar se encuentran reguladas en distintas normativas del ámbito nacional: Ley N°26.485, Ley N°24.417. Del ámbito provincial: Ley N°13.348, Decreto N°4028/13, Ley N°11.529, Decreto N°1745/2001. Como así también en las Convenciones Internacionales: “Convención de Belem do Pará”, “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, “Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”;

Que según la Ley Nacional N°26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Violencia Contra Las Mujeres “*es toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes*”;

Que según Decreto Provincial N°1745/2001 – Reglamentación de la Ley N°11.529 de Protección contra la Violencia Familiar, se considera Violencia Familiar a “*toda acción u omisión ejercida por un integrante del grupo familiar contra otro que produce un daño no accidental en lo físico, psíquico, sexual o patrimonial*”;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°297/2023

Artículo 1°): Reconózcase la creación y funcionamiento de la Mesa Territorial de Protección de Derechos, como trabajo interinstitucional para la prevención y abordaje de la violencia familiar y violencia de género.

Artículo 2°): Objetivo. Es objetivo de la Mesa Territorial de Protección de Derechos, analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones específicas en relación a la prevención y el abordaje de la violencia familiar y violencia de género.

Artículo 3°): La Mesa Territorial de Protección de Derechos estará integrada por representantes del Municipio; Área de Seguridad; Área de Salud; Área de Educación; Área Legal y representantes de programas e instituciones afines a la temática.

Artículo 4°): Apruébese el Protocolo de Intervención ante situaciones de Vulneración de Derechos a Nivel Local, establecido el 11 de enero de 2021, el que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 5°): Deróguese la Ordenanza N°292/2023.

Artículo 6°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de julio del año 2023. -